

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5.00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0.90

Precios de suscripción
FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6.25
 Número suelto..... 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

AGUAS

D. Juan Vázquez de Mella y don Ignacio Fernández López, vecinos de Madrid, y D. Francisco Conde Valvis, de Orense, solicitan la concesión de las aguas del río Moros y su afluente el arroyo del Cristo, desde el nacimiento de aquél, en las sierras de los Siete Picos, hasta las proximidades del Puente que atraviesa dicho río en la carretera de Otero de Herreros a Ávila.

Dicho aprovechamiento se efectúa en tres saltos, cuyo caudal se regulariza mediante la construcción de un gran embalse en el río Moros y otro de menor importancia en el arroyo del Cristo, y las obras necesarias afectan a los términos municipales de San Rafael, El Espinar y Vegas de Matute, todos de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, a fin de que en un plazo de treinta días que vence en 9 de Septiembre próximo venidero, a las trece horas, presenten los peticionarios su proyecto; admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Segovia, 9 de Agosto de 1920.
 El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

REEMPLAZOS. — PRÓRROGAS DE INCORPORACIÓN A FILAS

Determinado por Real orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 1.º del actual (*Diario Oficial* del día 3 del mismo) el número de prórrogas de incorporación a filas que pueden concederse a la Caja de Recluta de esta Capital, número 93, la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia se constituirá en sesión pública en la casa-palacio de la Excm. Diputación provincial el día 27 del presente mes y hora de las doce de la mañana, para examinar y resolver respecto de las peticiones presentadas, las cuales, en número de veinticuatro, deducida una de la que ha desistido el interesado, se refieren a los mozos cuyos nombres, pueblos y reemplazos a que pertenecen, se relacionan a continuación:

PUEBLO	Reemplazo	N.º del sorteo	NOMBRES
Cuevas de Provanco.....	1920	2	Francisco Serrano San Bonifacio.
Armuña.....	—	1	Francisco Crespo Pinilla.
Ciruelos de Coca.....	—	3	Miguel del Pozo Fraile.
Codorniz.....	—	1	Pedro Gallego Heredero.
Fuente de Santa Cruz.....	—	3	Clemente Crespo Pérez.
Idem.....	—	4	Enrique Sevillaño del Pozo.
Idem.....	—	9	Victor Villarreal Muñoz.
Hoyuelos.....	—	3	Evaristo Zorzo Pérez.
Martín Muñoz de las Posadas.....	—	9	Metodio de Andrés Vicente.
Idem.....	—	10	Hipólito de Andrés Trigos.
Melque de Cercos.....	—	2	Castor Llorente Casas.
Miguel Ibáñez.....	—	2	Faustino Burgos Herranz.
Monterrubio.....	—	2	Tomás Moreno López.
Muñopedro.....	—	1	Silvestre Torres Marugán.
Idem.....	—	4	Isidoro Soblechero Sebastián.
Escobar de Polendos.....	—	4	Eliseo Marcos Yuste.
Abades.....	—	7	Gregorio Moreno Gilpérez.
Fuentemilinos.....	—	3	Mariano Gil de Frutos.
Turégano.....	—	6	Julián Canto Borreguero.
Valdeprados.....	—	2	Isaac Llorente García.
Valseca.....	—	4	Julio Benito Agudo.
Idem.....	—	9	Mariano Hernangómez.
Navares de Enmedio.....	—	5	Emilio García Gil.
Valdesimonte.....	—	2	Aniceto Sanz Yagüe.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 280 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército. — Segovia, 9 de Agosto de 1920.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA. — NEGOCIADO 3.º

Reses mostrencas

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Tabladillo, se halla depositada en aquella Alcaldía una caballería de las resas que a continuación se expresan, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.
 Lo que se hace público en este

periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Segovia, 10 de Agosto de 1920.
 El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Señas.—Un macho pelo castaño, edad cerrada, de seis cuartas y media de alzada, con un lunar blanco en el gorrón izquierdo y otro en el lomo.

Dirección General de Obras Públicas

Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Sepúlveda a Atienza, trozo 7.º, cuyo presupuesto asciende a 144.931 pesetas y 39 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 7.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director General P. D. R. Ochando.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA

Inspección

Por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Junio último, ha sido nombrado Inspector del Tributo de esta provincia, el Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, don Moisés Fernández García.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 8.º del Real decreto de 20 de Julio de 1915.

Segovia, 7 de Agosto de 1920.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Gobierno civil de la provincia de Segovia 2011

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º—CAZA.—CIRCULAR

RELACION de las licencias de caza y uso de armas, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Julio último, con expresión de la fecha de su expedición, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de caza, para general conocimiento y muy especialmente de la Guardia Civil y Autoridades encargadas de cuidar se observe la citada ley de caza.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			Clase de la licencia
			Día	Mes	Año	
195	D. Juan Ferrer	Segovia	6	Julio	1920	Caza
196	Cándido Solar García	Navares de Enmedio	7			
197	Pablo Padilla y Trillo	Segovia				
198	Constantino García Arrigorriaga					
199	Valentín Seisdedos Fernández	Olombrada	10			
200	Constancio Maldonado Rojo	Segovia	12			
201	Luis Esteban la Mata	Saldaña de Ayllón	13			
202	Mariano Plaza Bautista	Segovia	14			
203	Conceso del Mazo Anaya	Marazoleja				
204	Juan Patricio Martín	Hontalbilla	15			
205	Julián Fernández Moreno	Segovia				
206	Pedro de Frutos García		16			
207	Pedro Abad Conde	Sepúlveda	17			
208	Francisco Pacheco de Frutos	La Losa				
209	Julio Rubio González	Segovia	19			
210	Santos Rodríguez Alonso					
211	Mariano Manso Sanz					
212	Federico Riber Muñoz					
213	Nicolás Ronco Rodríguez					
214	Pablo Fernández Marcos					
215	Anastasio Heredero Martín	Condado Castilnovo				
216	Angel Román Molinero	Sepúlveda	20			
217	Eulogio Román Horcajo					
218	Mariano Suárez Iscar	Cuéllar				
219	Baldomero Sobrini Argullos	Segovia				
220	Telesforo Otero del Barrio	Valdeprados	21			
221	Jesús Gutiérrez Hoyos	San Ildefonso				
222	Vicente de Vega Maestro	Segovia	22			
223	Juan Gil Escorial					
224	El mismo					Armas
225	Lucio Martín Valle	Escalona del Prado				Caza
226	Eulogio Martín Álvarez					
227	Leandro Jurjo López	Segovia	23			
228	Pedro Domínguez Barrios	Labajos				
229	Félix Hidalgo Gil	Prádena	26			
230	Miguel Fernández Teresa	Segovia				
231	Fernando de la Calle Martín					
232	Eugenio Tarragato Contreras	La Losa	27			
233	Manuel Crespo González	Sepúlveda				
234	Manuel Conde López					
235	Francisco Conde Montero					
236	Juan Burgaleta Vargas					
237	Ildefonso Patiño Rivilla	Campo de Cuéllar				
238	Román Roldán Pérez	Yanguas de Eresma				
239	Lucio Luciani	Basardilla				
240	Bernardino Herrero García	Valdeprados				
241	Julio Martínez Domínguez	San Ildefonso				
242	Juan García Domínguez					
243	Julián Merino					
244	Saturio López Martín					
245	Juan Brarey Rapp					
246	Pedro Ayuso Fernández	Riaza				
247	Ricardo Sonllea Rodríguez	Madrona				
248	Mariano Bautista Sanz	Segovia				
249	José López Vargas					
250	Eduardo Díaz Fernández					
251	Gregorio Fuentes Heredero	Cantimpalos	28			
252	Sixto Rodríguez de Sepúlveda	Santibáñez de Ayllón				
253	Mariano Robledo Esteban	Barbolla				
254	Saturnino Cayón Ruiz	San Ildefonso				
255	Manuel Arbesu Mariño					
256	Claudio Pascual Herraaz	Segovia				
257	Gabriel Herrero de Pablos	Fuentemilanos				
258	Agustín Hernández Francés	Madrid				
259	Melquiades Olalla Quinzanos	Segovia	29			
260	Pedro Virseda Martín	Otero de Herreros				
261	Juan Ribada Sanz	San Ildefonso	30			
262	Angel Marcos San Juan					
263	Alvaro Alejandro Martín					
264	Andrés Martín Rubio	Trescasas				
265	Marcos de Andrés Arribas	Sotosalbos				
266	Clemente Peña García	Segovia				
267	Felipe Fernández Sancho					
268	Vicente Alonso Horcajo					
269	Antonio Sanz Cerezo	Madriguera				
270	Martín Francisco González	El Espinar				
271	Santiago Calle Fernández					
272	Jenaro Sanz Alonso	Cedillo de la Torre				
273	José Useros Aguado	Veganzones				

274	D. Nicomedes Pascual Manso	Escolar de Polendos	30 Julio	1920	Caza
275	Francisco Pascual Heredero	Hontoria			
276	Ramón de la Torre	Segovia	31		
277	Pedro Rosillo Gómez				
278	Antonio Well Heras				
279	Evaristo Pérez Peydro				
280	Gil Escribano Núñez				
281	José María Álvarez Osorio				
282	Mariano Lobo Hernando	Membibre de la Hoz			
283	Pelayo Pindado López	Hontoria			
284	Bonifacio Sonllea Rodríguez	Madrona			
285	Angel Marcos Contreras	Caballar			
286	Santos Martín Olalla				
287	Esteban Martín Sanz	Hontoria			

Segovia, 3 de Agosto de 1920

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Julio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTINEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Biblioteca provincial.—Vizcaya.—Remitido por el Sr. Presidente de la Diputación de Vizcaya, un ejemplar del libro titulado «Ensayo de un catálogo de la Sección Vascongada», la Comisión acuerda agradecer la atención y enviar la expresada obra, a la Biblioteca de la Corporación para su custodia.

Huérfanos.—Villaneceriel (Palencia).—Participado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, haber ordenado el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de la niña que dijo llamarse Florentina Marcos Valiente de siete años de edad, y que ha sido encontrada abandonada en la vía pública; la Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Protección a la Infancia, en concordancia con el 83 del Reglamento porque los Establecimientos provinciales se rigen, acuerda interesar del Sr. Gobernador civil que por los medios de que pueda disponer, ordene el inmediato traslado de la niña Florentina a disposición del Gobernador de Palencia, de cuya provincia es natural la referida niña.

Sección de alienados.—Madrid (Coca).—Resultando del testimonio del auto del Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, haberse decretado la reclusión definitiva en un manicomio de Raimunda Rodríguez Martín, de 29 años de edad, soltera, natural de Coca y vecina de Madrid; la Comisión acuerda autorizar al señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, donde la Raimunda se halla recluida, para que, con las debidas precauciones, disponga el traslado de aquella al manicomio de Ciempozuelos por cuenta de los fondos provinciales, debiendo entregarse a la persona encargada de su conducción, testimonio de este acuerdo para que a su vez lo haga en la Dirección de dicho manicomio.

Alienados.—Cascajares.—Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Cascajares, participando haberse presentado en casa de sus padres en la noche del 28 de Junio último, el presunto alienado Fermín Sanz, fugado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y participado por el Director de éstos haber escrito al padre del enfermo para que le vuelva a con-

ducir a dichos Establecimientos; la Comisión acuerda quedar enterada.

Valladolid (Maderuelo).—Solicitado por Fidel Hidalgo Alonso, casado y vecino de Robladillo (Valladolid), se sea entregada para atender a su completa curación su esposa Ascensión Prulenciana Rodríguez, recluida en el manicomio de Valladolid por cuenta de esta Diputación; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, acuerda manifestar al solicitante no ser de su competencia la resolución del asunto, pudiendo si lo estima oportuno, acudir al Sr. Gobernador civil de Valladolid en la forma que determinan los artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 2 de Agosto de 1902, en concordancia con la disposición 3.ª de la de 1.º de Junio de 1908.

San Juan de Encinillas (Avila).—El Sr. Gobernador civil, trasladando comunicación del Sr. Director general de Prisiones, remite copia autoralizada de la sentencia y hoja de filiación de la enajenada Ramona Cillán Guerra, a fin de que, como comprendida en el párrafo primero del art. 7.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897, gestione dicha Autoridad civil su traslación al correspondiente manicomio, en cumplimiento de lo que ordena el art. 11.º de la mencionada disposición, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil la copia de la sentencia y hoja de filiación referidas, y manifestándole debe remitirlas al de Avila, a fin de que hallándose terminada la provincia de naturaleza de la Ramona Cillán, se sirva dar cumplimiento a lo que dispone el art. 11 del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897, gestionando activamente cerca de la Diputación de dicha provincia el traslado de aquella al manicomio de departamento donde tenga albergados a sus locos pobres, según preceptúa el párrafo segundo del art. 10 del Real decreto últimamente citado.

Contabilidad provincial.—Capital.—Propuesto por el Consejo de la Corporación el forrado del banco de brazos que existe en la galería del piso principal; la Comisión acuerda se formule el presupuesto correspondiente para resolver después lo que proceda.

Calamidades.—Maderuelo.—El Ayuntamiento y Junta municipal de Maderuelo, recurre ante la Excm. Diputación haciendo constar que los hacendados de aquel término municipal han sufrido grandes perjuicios por la horrorosa tormenta que descargó en aquel término el día 25 de Junio último, y que al hacerse la petición de socorros al Estado para los pueblos de la provincia que hayan sufrido análogas pérdidas se incluya al referido pueblo de Maderuelo y Becerril, y teniendo en cuenta que no existe consignación en presupuesto para atender estas demandas y que si bien algunos pueblos tienen formulado expediente

solicitan lo condonación de contribuciones otros no lo han hecho, sin que por esto deje de procurarse aliviar en lo posible su situación; la Comisión acuerda solicitar del Estado tenga presente al pueblo de referencia y a los demás de esta provincia que se hallen en el mismo caso, si destinara alguna cantidad a remediar la situación en que han quedado los pueblos perjudicados por las tormentas.

Idem. — Hinojosa del Cerro. — La Comisión acuerda pase a resolución de la Excm. Diputación en sus próximas sesiones ordinarias la comunicación de la Alcaldía de Hinojosa del Cerro, referente al expediente instruido por dicho Ayuntamiento en solicitud de condonación de contribuciones por pérdidas de sus cosechas y cuyo expediente desestimó esta Comisión por no haberse presentado ante ella en el plazo reglamentario.

Personal. — Capital. — De conformidad con la propuesta formulada por el personal de la Imprenta provincial para llevar a cabo la impresión del Censo electoral rectificado en el presente año; la Comisión acuerda autorizar al Regente de dicha Imprenta para que con los ex asilados que en el menor número posible designe y dentro de la cantidad de dos pesetas que como jornal pueda señalar a cada uno por tres horas de trabajo, se lleven a cabo los mencionados trabajos en el menor tiempo que puedan realizarse; y rogar al Sr. Presidente ordenador de pagos de la Corporación, vaya librando semanal o quincenalmente el importe de los jornales extraordinarios que sean devengados tanto por el personal temporero como el de plantilla en las horas extraordinarias en que han de dedicarse a tales trabajos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 10 de Julio de 1920. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

1974

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Julio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CÁNDIDO ILLERA AGUADO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Ferrocarriles. — Hontanares de Eresma. — Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de orden del Sr. Gobernador civil, a informe de esta Comisión, el expediente sobre imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de 17 minutos que surgió en Hontanares el tren 10 el día 2 de Marzo último, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la oportuna nota del Negociado; la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador civil el expediente de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Roturaciones arbitrarias. — Aldealengua de Santa María. — No habiéndose recibido los documentos que se reclamaron por virtud del acuerdo de 25 de Junio último, con relación al recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e interpuesto por el vecino de Aldealengua de Santa María, Salvador de Diego Maté, contra providencia de la Alcaldía por la que se le impuso una multa de 15 pesetas, así como el acuerdo del Ayuntamiento sobre reivindicación de un pedazo de terreno, propiedad del común de vecinos; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en

la oportuna nota del Negociado, acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso y expediente de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Cuentas municipales. — Varios pueblos. — La Comisión acuerda sean remitidas al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Aldehorno, 1919-20; Campo de San Pedro, 1918-19; Cantalejo, 1918-19; Casla, 1918-19; Monterrubio, 1918-20; Navalilla, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918-19.

Calamidades. — Perorrubio. — Remitida por el Sr. Gobernador una instancia suscrita por el Alcalde de Perorrubio, solicitan lo condonación de contribución para los hacendados de aquel término municipal, por haber ocasionado pérdidas a sus cosechas la tormenta de granizo que descargó el día 29 de Junio último, y considerando que no se acompaña ningún documento de los que dispone el art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sin cuyo requisito no es posible dar la tramitación debida a esta clase de expedientes; la Comisión acuerda manifestar a la Alcaldía del referido pueblo, que proceda que por el Ayuntamiento y Junta municipal se instruya el oportuno expediente con los documentos que determina el art. 100 del reglamento antes citado.

Linares del Arroyo. — Solicitado por el Ayuntamiento y Junta pericial del Ayuntamiento de Linares del Arroyo, que si otros pueblos interesan alguna indemnización por las calamidades sufridas con motivo de las tormentas que han descargado en sus términos municipales, se le incluya también a este pueblo o no se le recargue la cuota en su contribución para indemnizar a otros por estar en igual caso que ellos; la Comisión acuerda en el mismo sentido que se hizo respecto de pretensión análoga de los pueblos de Maderuelo y Becerril, teniéndose presente la de Linares del Arroyo para en el caso de que el Estado conceda alguna cantidad para socorrer a los pueblos perjudicados por las tormentas.

Beneficencia. — Aguilafuente. — Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Aguilafuente, interesando sea concedida a dicho pueblo la banda de música de los Establecimientos de Beneficencia para las fiestas que han de celebrarse en los días 15 al 17 inclusive del mes de Agosto próximo; la Comisión acuerda acceder a lo que se interesa con las condiciones al efecto estipuladas.

Beneficencia. — Alienados. — Cascajares. — Notificado por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, que el padre del presunto alienado Fermín Sanz Esteban, fugado de dichos Establecimientos, y el Ayuntamiento de Cascajares carecen de medios para sufragar los gastos de traslado del expresado enfermo; la Comisión acuerda que vaya un loquero a recoger al referido Fermín Sanz Esteban, y que los gastos que ocasione se satisfagan en la forma preceptuada en el reglamento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 16 de Julio de 1920. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Cándido Illera.

Administración del Real Patrimonio de San Ildefonso

VENTA DE PINOS EN SUBASTA

ANUNCIO

El día 13 del corriente mes a las once de su mañana, se celebrará en las Oficinas de la Administración Patrimonial, de este Real Sitio la oportuna subasta para la venta de 479 pinos en pie, procedentes de un quemado en la Dehesa de Navalrincón.

Tienen un volumen de 332712 metros cúbicos, y su tasación es de 13.308'48 pesetas, siendo de cuenta del contratista todos los gastos de apeo, labra y saca.

La subasta será por pujas a la llana y la adjudicación al mejor postor, provisional hasta que se confirme por la Superioridad.

El plazo para hacer el aprovechamiento es de mes y medio, contado desde la fecha de aprobación de la subasta.

Para tomar parte en el acto, deberá consignarse un depósito de mil pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las oficinas del Real Patrimonio para conocimiento de los señores licitadores.

San Ildefonso, 6 de Agosto de 1920. — El Administrador, Baldomero Cabrera.

2024

Alcaldía de Muñopedro

Se halla de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real para cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto municipal, del año actual; durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y en ese término y tres días más los contribuyentes que se consideren agraviados hagan si así lo creen conveniente sus reclamaciones, que habrán de ser por escrito ante el Sr. Presidente de la Junta general a cuyo cargo está la confección de dicho repartimiento.

Muñopedro, a 6 de Agosto de 1920. — El Alcalde, Pedro Artiaga.

2030

Alcaldía de Navas de San Antonio

El día 28 de Julio último ha desaparecido de este término municipal la caballería reseñada a continuación, perteneciente al vecino de este pueblo Florentino Moreno Muñoz, sin que a pesar de las gestiones practicadas se haya podido averiguar su paradero.

Lo que se anuncia a fin de que la persona que la hubiere hallado se sirva comunicarlo a esta Alcaldía para a su vez hacerlo al interesado, quien satisfará los gastos causados.

Navas de San Antonio, a 9 de Agosto de 1920. — El Alcalde, Victorio Ayuso.

Una potra de dos zada de las patas, luna frente, cola cortada.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Dubois Foubet, Francisco, de 47 años, vidriero, natural de Bélgica, domiciliado últimamente en San Ildefonso, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, cuatro de Agosto de mil novecientos veinte. — El Juez, Vicente Crespo.

Darge Sants, Zenón, de 36 años, casado, obrero, natural de Bélgica, y domiciliado últimamente en San Ildefonso, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, cuatro de Agosto de mil novecientos veinte. — El Juez, Vicente Crespo.

Disbecq Berger, Francisco, casado, obrero, natural de Bélgica, domiciliado últimamente en San Ildefonso, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, cuatro de Agosto de mil novecientos veinte. — El Juez, Vicente Crespo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Gabriel de Miera y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Matías Peláez Pérez, en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 76 del año 1918, por parricidio, se sacan a pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que después se expresarán, los bienes siguientes:

En término de Labajos

Una tierra al pago que llaman las eras de Esteban, de haber trescientos estadales, o veintinueve áreas, cin-

cuenta y cinco centiáreas, de primera calidad, que linda al Norte, tierras de herederos de D. Agapito García; al Sur, de la Marquesa de Torrejón; al Este, de D. Emilio Alvarez; al Oeste, de Ignacio Carrera; valorada en 600 pesetas.

Otra al llano Zorralbo, de doscientos estadales, de primera calidad; linda al Norte y Oriente, tierras de herederos de Mariano Valerías; Sur y Este, otra del Marqués de Torrejón; equivalente su cabida a diecinueve áreas, setenta centiáreas; en 400 ídem.

Otra a la Almohadilla, de haber ciento cincuenta estadales, de tercera calidad; linda al Este, otra de Mariano Estévez; Mediodía, Poniente y Norte, de Emilio Alvarez; equivalente en cabida a catorce áreas, setenta y siete centiáreas, en 75 ídem.

Otra al mismo sitio de la Almohadilla, de haber doscientos once y medio estadales, o sean veinte áreas, ochenta y tres centiáreas, de segunda calidad; linda a Oriente, otra de herederos de Eustasio García; Sur, Eugenio Pérez; Norte, Joaquín Alcalde, y Poniente, Mannel Martín, en 296 ídem.

Otra en repetido sitio de la Almohadilla, de haber doscientos once y medio estadales, o sean veinte áreas, ochenta y tres centiáreas, de segunda calidad; linda al Este, otra de Florentino Almarza; Sur, de Eugenio Pérez, y Oeste, de Manuel Martín; en 296 ídem.

Otra a la Hoya la Muerta, de tercera calidad y cabida de seiscientos estadales, o sean cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas; linda al Este, vifa de Jerónimo García; Sur, otra de Nem sio Merinero, y Oriente, otra de Santiago, Gómez; en 300 ídem.

Otra al pago de la vereda del Horcajo, de haber doscientos diez estadales, o sean veinte áreas, setenta y tres centiáreas, de primera calidad; linda al Norte, otra de Ramón Blanco; Mediodía, de Antonio Marazuela; al Este, de la Marquesa de Torrejón, y Oeste, con camino; en 420 ídem.

Otra al Charco de la Manca, de haber cien estadales, o nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas, de primera calidad; linda por Oriente, Manuela Agaña; Mediodía, el Charco y Rondas del pueblo; Poniente, Marqués de Campo Fértil, hoy D. Joaquín Alcalde, y Norte, dicha Manuela Agaña; en 200 ídem.

Otra tierra detrás de la Torre, de haber ciento noventa y ocho estadales, o diecinueve áreas, cuarenta y una centiáreas, de primera calidad; linda por Oriente y Norte, Marquesa de Torrejón; Mediodía, Matías Agaña, hoy herederos de Juan Pérez; Poniente, de María Pérez; en 396 ídem.

Otra al pago de los Cosquillos y muladares, de haber doscientos cincuenta estadales, o veinticuatro áreas, setenta y dos centiáreas, de segunda calidad; linda por Oriente, de D. Emilio Alvarez; Mediodía, sendero de Agustín Agaña; Poniente, camino de Valdengómez, y Norte, tierra de Ignacio Cabrera; en 375 ídem.

Total, 3.358 pesetas.

Condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia, el día diez de Septiembre próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, será necesario que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado o en otro establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de tasación y la cédula personal; y

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a cinco de Agosto de mil novecientos veinte.—Gabriel de Miera.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

Ministerio de Estado

SECCION 3.ª—OBRA PIA

CIRCULAR

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remite a Jerusalén la cantidad de treinta y dos mil doscientas veintiuna pesetas, con sesenta y dos céntimos...

MINISTERIO DE ESTADO.—SECCION TERCERA

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc. y remiadas por los mismos a este Centro durante el año de 1919, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

Table with 5 columns: DIÓCESIS, FECHA DEL INGRESO, NOMBRE DEL COMISARIO, FORMA DE LA ENTREGA, and PESETAS. Lists various dioceses and their respective contributions to the Holy Land work.

NOTA. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Coria, Tortosa y Zamora. No pudo rendir cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, la de Ibiza. No han rendido cuenta las de Cádiz y Tarragona.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y dos mil doscientas veintiuna pesetas, con sesenta y dos céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1920.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.